



## Memoria del ejercicio 2022

### FUNDACIÓN MUNICIPAL DE FORMACIÓN Y EMPLEO

#### 3. Bases de presentación de las cuentas

##### 3.1 Imagen fiel.

Cuentas reguladas en la ICAL Modelo Normal aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

*A dichas cuentas anuales se unen las Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio y las Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En los casos de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Tesorero.*

En esta nueva Instrucción se contempla en el ámbito de la Cuenta según determina la Regla 48.1.c), las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que no sean sociedades mercantiles participadas íntegramente ni estén integradas en la Cuenta General.

##### Requisitos de la información, principios y criterios contables

Entre los Principios contables, se ha carecido de la información necesaria para poder dar cumplimiento íntegro en la presente cuenta, a los de Imagen fiel, Devengo, Prudencia, no compensación, Imputación presupuestaria de gastos e ingresos y de Registro.

Las causas y limitaciones principales que deben resolverse para un cumplimiento íntegro son:

- Confección y actualización del inventario y de actualización del inmovilizado.
- Actualización de los valores posteriores de los activos derivados de amortizaciones y deterioros.
- Dotación de provisiones (salvo insolvencias), si bien se realizan las correspondientes a los activos financieros que son instrumentos de patrimonio.
- Aplicación del nuevo criterio de coste amortizado a la valoración de activos, pasivos y arrendamientos.
- Aplicación de criterios de registro de las divisionarias de las cuentas 400, 401, 418, 430, 431, 433, 434, 438 y 439.



Respecto a los Principios y criterios contables aplicados, son los Gestión continuada, Uniformidad e Importancia relativa.

### **3.2 Comparación de la información.**

La información contable obtenida es comparable con la de ejercicios anteriores ya que se elabora bajo los principios del Plan de Cuentas señalado al principio de este apartado.

### **3.3 Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización**

Los cambios de criterios contables derivan de la entrada en vigor el 1 de enero de 2015 de la nueva ICAL y la adaptación al Plan General de Contabilidad Pública de 2010.

### **3.4 Información sobre cambios en estimaciones contables cuando sean significativos**

No se dispone de la información necesaria para determinar si ha habido cambios en estimaciones contables significativos.

